



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 169 / 2010 AMPLIACION

FECHA PERMISO 10/MAYO/2010

VENCE : 10/MAYO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de **1** pisos y clase E-4

AMPLIACION

presupuesto \$2.173.396

ubicado en **JUAN DE DIOS HERNANDEZ**

N° 1456

población **GARCIA HURTADO DE MENDOZA.**

(ZONA H-3)

PROPIETARIO ADRIAN GUZMAN GUZMAN

R.U.T N° 4.037451-5

Domiciliado **OSORNO** calle **J DE DIOS HERNANDEZ**

N° 1456

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH

domicilio **CAMINO PILAUCO 1450**

N° patente profesional **3-905**

RUT N° 3.705.208-6

CONSTRUCTOR CARLOS FROHLICH

Domicilio **CAMINO PILAUCO 1450**

N° patente profesional **3-905**

RUT N° 3.705.208-6

SUPERVISOR CARLOS FROHLICH

RUT N°3.705.208-6

ROL de propiedad N°954-24

Superficie terreno 107,00M2

Derechos municipales \$32.601

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	30.88M2
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	30.88M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OMCH/ESP/ PVP/wsm



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde a la construcción de una ampliación de una vivienda de tipo unifamiliar; cuya materialidad predominante es madera(E-4), de propiedad del Sr. Adrian Guzmán Guzmán ; la cual cuenta con una superficie de 30,88 m² en un solo nivel. Esta propiedad se encuentra ubicada en calle Juan de Dios Hernández N°1456, Pob. García Hurtado de Mendoza.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
 - Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
 - Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
 - El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/vsm